RESOLUCIÓN No 100.05
(Enero 30 de 2024)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUEVA ESPERANZA LA PALMA, en uso de sus facultades que le confiere la Ley 715 los decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa debe ceñirse a los postulados de la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad al artículo 209 de la Constitución política y la Ley.

Que el Decreto 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de la entidad, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo, dentro de las cuales se encuentra la política de Transparencia, Participación y servicio al ciudadano que incluye el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que, en aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA LA PALMA**,, ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, establecer un marco direccionado del que hacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se construye con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definidos y contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2024, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA**

RESOLUCIÓN No 100.05
(Enero 30 de 2024)

ESPERANZA LA PALMA, ubicada en el Municipio de Ibagué – Tolima, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

*__MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN__

I. GESTIÓN DEL RIESGOS DE CORUPCIÓN
II. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES
III. RENDICIÓN DE CUENTAS
IV. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
V. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VI. INICIATIVAS ADICIONALES

ARTÍCULO SEGUNDO. El seguimiento a las estrategias, acciones y mecanismos establecidos en el plan anticorrupción y atención al ciudadano estará a cargo de la Rectora y Coordinadores.

ARTÍCULO TERCERO. De existir ajustes al Plan, los mismos se actualizarán y publicarán en la Página web Institucional de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA LA PALMA**, para la accesibilidad al ciudadano.

ARTIÍCULO CUARTO. La Presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 30 días del mes de Enero de 2024

JORGE ENRIQUE GARCIA DIAZ
Rector

Proyecto/Astrid R